

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 22 67 73</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: . Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	--

Número 716

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

OPOSICION LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE INGENIERO TECNICO O AYUDANTE DE OBRAS PUBLICAS DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Transcurrido el plazo de quince días desde la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición convocada en el Boletín Oficial del Estado, número 259, de fecha 28 de octubre de 1980, para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Ingenieros Técnicos o Ayudantes de Obras Públicas, vacantes en la plantilla, se eleva la misma a definitiva, al propio tiempo que se hace pública la composición del Tribunal Calificador y fecha de comienzo de los ejercicios.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Presidente: Don Ricardo Bustillo de Partearroyo, Vicepresidente de la Excm. Diputación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Como representante del Profesorado Oficial: Don Román Ferreras Fernández, titular, y don Ricardo Allue Chico, suplente.

—El Ingeniero - Director de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincia: Don Fernando Gómez Abejaro.

—El representante del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas: Don Antonio Herradón B. de Quirós, titular, y don Joaquín Guedón Payá, suplente.

—Como representante de la Dirección General de Administración Local: Don Federico Mo-

reno Higuero, titular, y doña María Soledad de la Cal Santamaría, suplente.

Secretario del Tribunal: El de la Corporación, don Mariano Matia Tierz, o funcionario de la misma en quien delegue.

En el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, podrán los interesados promover recusación contra los miembros del Tribunal por alguna de las causas especificadas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido dicho plazo, si no hubiera reclamaciones, el comienzo de los ejercicios de la Oposición tendrá lugar en las aulas de la Residencia de Santo Tomás, Plaza de Granada, número 1, el próximo día 15 de mayo de 1981, viernes, a las diez horas de la mañana, por lo que se convoca a los interesados, que deberán asistir provistos de Documento Nacional de Identidad.

El orden de actuación de los opositores en el segundo ejercicio y en la lectura de los ejercicios escritos de la Oposición, será el mismo en que aparecen en la lista de admitidos.

Avila, 3 de abril de 1981.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*. El Secretario, *Ilegible*.

Número 625

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se

pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeran tener algún derecho de exigir a la UNION RESINERA ESPAÑOLA, S. A., por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento ordinario de resinas del monte número 38 del Catálogo, propiedad de esta Entidad, año 1980, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Avila, 31 de marzo de 1981.

El Presidente, *Pedro García Burquillo*. El Secretario, *Ilegible*.

Número 609

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, se concede autorización para reconstruir un puente sobre el río Tormes, en término municipal de Zapardiel de la Ribera (Avila).

Durante el periodo concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y

de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

ESTA JEFATURA, ha resuelto otorgar la autorización solicitada por sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA. — Se concede a la **Excma. Diputación Provincial de Avila** autorización para reconstruir un puente sobre el río Tormes, en término municipal de Zapardiel de la Ribera (Avila).

SEGUNDA. — Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Martín Pavo, en diciembre de 1977, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 5.035.180,00 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 19 de octubre de 1973 y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime conveniente, y que no afecten a las características del proyecto para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

TERCERA. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA. — La inspección de las obras, tanto en el período de su construcción como después de su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

QUINTA. — La dirección y vigilancia de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del Ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

SEXTA. — El autorizado que-

da obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de reconstrucción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

SEPTIMA. — Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

OCTAVA. — Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

NOVENA. — Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter el puente, a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Comisaría de Aguas del Duero, con diez días de anticipación, como mínimo, la fecha y hora en que se realizarán dichas pruebas, por si se considera necesaria la presencia de un representante de la Comisaría. El Ingeniero de Caminos, Director de la obra, realizará las pruebas aunque no asista el representante de la Administración en la fecha y hora anunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Comisaría, en el cual se exprese que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuera correcto lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría de Aguas en el plazo de 48 horas, para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá, por el ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que

se extenderá acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el acta por esta Comisaría de Aguas, podrán ponerse en servicio las obras.

DECIMA. — Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

UNDECIMA. — Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

El Comisario Jefe de Aguas,
César Luaces Saavedra.

Número 688

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

A N U N C I O

Don Jenaro Martín López, como representante de la Cooperativa de Transportes, con sede en Avila, C/ Cruz, 1, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, la preceptiva autorización administrativa para efectuar la extracción de 500 metros cúbicos de áridos, en el cauce del río Adaja, en término municipal de La Serrada (Avila).

INFORMACION PUBLICA

TARIFA: Propone la de 200 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que dentro del plazo de QUINCE (15) días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la tarifa propuesta, se hace saber que no se tomarán en consideración los escritos presentados fuera de plazo.

Valladolid, 31 de marzo de 1981.

El Comisario Jefe de Aguas,
Ilegible.

Número 717

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos número 578/79, ejecución número 101/79, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Pablo Martín Jiménez, contra la Empresa Urbacón, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha el auto, que dice así:

«A U T O

En Avila a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta, y

RESULTANDO: Que en proceso seguido entre partes de la una y como demandante DON PABLO MARTIN JIMENEZ, y de otra y como demandado URBACON, S. A., sobre salarios, con fecha 14 de noviembre de 1979 se dictó sentencia por la que se condenaba a la Empresa demandada a pagar al actor la cantidad de 99.000 pesetas.

RESULTANDO: Que con fecha 20 de diciembre de 1979, se instó la ejecución por el actor de la sentencia, requiriéndose a la Empresa para que en el acto hiciera entrega de la cantidad a que había sido condenada, notificándose a la Empresa el proveído de la misma fecha por medio de Edicto que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de enero de 1980, número 10, por encontrarse en ignorado paradero. Que con fecha 29 de enero de 1980 se iniciaron los trámites para la declaración de insolvencia del demandado, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial y habiéndose recibido los informes correspondientes y se ha practicado la información testifical.

CONSIDERANDO: Que no conociéndose bienes ni derechos de la demandada susceptibles de embargo, procede declarar la insolvencia provisional de la demandada Urbacón, S. A., por cuantía de 99.000 pesetas.

VISTOS el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y demás de pertinente aplicación.

Su señoría ilustrísima ante mí

el Secretario DIJO: Que declaraba en situación de insolvencia provisional a URBACON, S. A., respecto de la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL PESETAS que está en adeudar a DON PABLO MARTIN JIMENEZ y hasta que se conocieran bienes de la apremiada.

Así lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Desconociéndose el actual paradero del demandado URBACON, S. A., por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal el anterior auto.

Dado en Avila, a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado de Trabajo, *Luis Martínez-Calcerrada y Gómez*. El Secretario, *María Teresa Fernández de la Vega*.

Número 740

DELEGACION DE AGRICULTURA DE AVILA

JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA

Apertura a la pesca de la trucha del Coto Fluvial de Pesca Deportiva de Valtravieso

A la vista de la favorable evolución, apreciada durante la última quincena, de los cursos de agua (ríos, arroyos y embalses) y previa deliberación y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Pesca, en el día de hoy 9 de abril, esta Jefatura en uso de sus atribuciones ha dispuesto lo siguiente:

1.º—Abrir a la pesca de la trucha, el próximo día 16 de los corrientes, el Coto Fluvial de Pesca Deportiva de Valtravieso (arroyo y embalse de Valtravieso), cuya veda se ha venido manteniendo hasta ahora por razones biológicas.

2.º—Celebrar una nueva reunión de la Comisión Permanente de Pesca, a mediados del próximo mes de mayo, para reconsiderar la viabilidad de mantener el periodo hábil de pesca de la trucha en la provincia, como mínimo hasta el 15 de junio inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Avila, 9 de abril de 1981.

El Delegado Provincial del ICONA, *Ilegible*.

Número 669

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

MADRID

Servicio: Líneas Regulares

SOLICITUD DE MODIFICACION DE HORARIOS EN EL SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE AVILA Y HORCAJO DE LAS TORRES CON HIJUELAS (V-214), PRESENTADA POR DON LEON ALVAREZ CARRILLO

INFORMACION PUBLICA

Habiendo presentado la Empresa León Alvarez Carrillo, solicitud de autorización para modificar los horarios en el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre AVILA Y HORCAJO DE LAS TORRES; dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, a los Ayuntamientos de Avila, San Pedro del Arroyo, Fontiveros, Madrigal de las Altas Torres, Horcajo de las Torres, Papatrigo, Flores de Avila y Fuentes de Año, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a las Empresas Auto Res, S. A., don José Hidalgo Martín y Angustias Gasch Martín, y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de horarios solicitada.

Avila, 10 de marzo de 1981:

El Ingeniero Jefe, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Francisco - Javier Velasco Martín, Juez de Distrito sustituto de Avila.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguido en este Juzgado en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don José Antonio García Cruces, en representación de doña Carmen Laorden García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Avila, contra don José Ignacio Ruiz Illa, casado, mayor de edad, cuyo domicilio último le tuvo en la calle Larrreta número 2, cuarto piso de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, por providencia de esta fecha se ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día VEINTE DE ABRIL PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, para cuyo acto se convoca a las partes, apercibiendo al demandado que en caso de no comparecer por sí o por medio de representante legítimo, se declarará el desahucio sin más citar lo ni oírlo conforme determina el artículo 1.576 de la Ley de E. C.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado, expido la presente en Avila a 30 de marzo de 1981.

Firma, *Ilegible*.

—699

Juzgado de Distrito de Arévalo REQUISITORIA

EVARITO ARMESTO HERMI-DA, de 43 años, casado, intérprete, hijo de Evaristo y Amparo, natural de Avila, y vecino de Madrid, calle Sainz de Baranda, 60, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días con la finalidad de hacer la reprensión privada, presente el carnet de conducir y abone las costas e indemnización que le fueron impuestas como condena en los autos de juicio de faltas número 23/79, seguido contra el mismo por imprudencia simple

con lesiones y daños, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, en la forma establecida en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Arévalo, a 25 de marzo de 1981.

El Juez de Distrito sustituto, *Cecilio Rasero Ruiz*.—Rubricado.

—709

Ayuntamiento de Gavilanes

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Gavilanes, a 2 de abril de 1981.

El Alcalde, *Victor Fernández Diaz*.

—666

Ayuntamiento de Velayos EDICTO

El pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 1981, adoptó por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, el siguiente acuerdo:

a) Aprobar la Operación de Crédito con el Patronato Provincial para Mejora de la Vivienda Rural, por un importe de trescientas mil pesetas, en las condiciones que está ofertado y que son las siguientes:

—Cien mil pesetas sin intereses, a reintegrar en diez años.

—Doscientas mil pesetas con interés del cinco por ciento y pagadero a quince años.

b) Comprometerse este Ayuntamiento al reintegro del mismo en las cuantías siguientes:

Años de 1981 a 1990, a razón de diez mil pesetas por año.

Años de 1981 a 1995, a razón de

diecinueve mil doscientas pesetas por año.

c) Destinar dicho importe a la reparación y mejoras en la Casa Consistorial.

d) Exponer este acuerdo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre, a efectos oportunos.

Haciendo constar que el expediente de este acuerdo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos indicados en el acuerdo.

Velayos, a 31 de marzo de 1981.
El Alcalde, *Ilegible*.

—667

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE MARZO DE 1981

1.º—Acordado prestar aprobación al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior.

2.º—Acordado rechazar por nueve votos en contra y cuatro a favor, la moción de censura presentada por el concejal del Partido comunista contra la Alcaldía.

3.º—Acordado adherirse, por mayoría de votos, a la concesión de una Medalla por la Diputación Provincial, al excelentísimo señor don Adolfo Suárez González.

4.º—Acordado aprobar la Ordenanza del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos para 1981, con los mismos importes que se cobraron en 1980.

5.º—Acordado no acceder a petición formulada por don Cipriano García González, relacionado con la rebaja en el importe del acogimiento del ganado en distintas fincas arrendadas por el Ayuntamiento.

6.º—Acordado no acceder, por mayoría de votos, a escrito-moción presentado por los Concejales del Partido Socialista interesando la rebaja en el importe del acogimiento del ganado en los Montes del Ayuntamiento, y confirmar el acuerdo de 26-12-80, por el que se elevó la cuantía.

7.º—Acordado ceder a los quintos de cada año, las instalaciones

de la plaza de Toros que el Ayuntamiento lleva a cabo todos los años en la Plaza del Ayuntamiento para los festejos locales, el día siguiente al de la Vela, es decir, el «martes de vela», siendo los beneficios que los mismos obtengan para sus atenciones, e instituyéndose así el «Día de los Quintos».

Candeleda, 1 de abril de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—678

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

A N U N C I O

En virtud de las modificaciones sustanciales introducidas por la Comisión Provincial de Urbanismo mediante acuerdo adoptado en sesión del día 5 de marzo de 1981, en las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de este término municipal, que fueron aprobadas inicial y provisionalmente por este Ayuntamiento en las sesiones de fecha 5 de noviembre de 1980 y 19 de enero de 1981, de conformidad con lo previsto en los artículos 132.3 b) en relación con el 151.2 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre un nuevo periodo de información pública por espacio de un mes a los efectos procedentes.

Pedro Bernardo, a 3 de abril de 1981.

El Alcalde, *Félix González González*.

—679

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 2 de abril de 1981, los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta pública con la finalidad de contratar la explotación del local con destino a Café-Bar de la Piscina municipal «El Corchuelo», por un periodo de tres años, prorrogables por otros dos más, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pedro Bernardo, 4 de abril de 1981.

El Alcalde, *Félix González González*.

—692

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE SUBASTA PARA CONTRATAR LA EXPLOTACION DEL LOCAL DESTINADO A CAFE-BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL «EL CORCHUELO»

Acordado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 2 de abril de 1981, la celebración de la subasta pública para contratar la explotación del local destinado a Café-Bar de la Piscina municipal «El Corchuelo», por un periodo de tres años, más posible prórroga de otros dos, por el presente anuncio se convoca la misma conforme a las siguientes

B A S E S :

1.ª OBJETO. — Lo constituye la explotación del local con destino a Café-Bar de la Piscina municipal «El Corchuelo».

2.ª TIPO DE LICITACION. — El tipo de licitación se fija en la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESETAS (160.000) al alza, para cada uno de los tres años, incrementado en un veinticinco por ciento no acumulativo, para cada uno de los años de la posible prórroga.

3.ª DURACION DEL CONTRATO. — La duración del contrato será la comprendida desde la fecha de adjudicación definitiva de la subasta hasta el día 30 de septiembre del año de 1983, en duración normal; en caso de prórroga hasta el día 30 de septiembre del año de 1985.

4.ª PAGOS. — El pago de cada anualidad se efectuará dentro de la primera quincena del mes de agosto, de cada uno de los años que comprende el arrendamiento de la explotación del local.

5.ª GARANTIAS. — La provisional queda fijada en la cantidad de DIEZ MIL PESETAS (10.000) y la definitiva en la cantidad de TREINTA MIL PESETAS (30.000).

6.ª PROPOSICIONES. — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, debi-

damente reintegradas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de las diez a las catorce dentro de sobre cerrado, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.ª APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.ª DECLARACION DE CAPACIDAD. — Deberá unirse declaración jurada que acredite no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.ª NORMATIVA. — Regirán para la subasta, los pliegos de condiciones técnico-facultativas, de la Jefatura Provincial del ICONA y las económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento, el presente anuncio y demás concordantes.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza de número con Documento Nacional de Identidad número expedido en el día ... de de, enterado de todo lo concerniente a la subasta pública para contratar la explotación del local destinado a Café-Bar, de la Piscina municipal «El Corchuelo», anunciada por el Ayuntamiento de Pedro-Bernardo, en el Boletín Oficial de la Provincia número ... del día ... de de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

Al mismo tiempo declara bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Pedro Bernardo, 4 de abril de 1981.

El Alcalde, *Félix González González*.

—693

Ayuntamiento de Pajares de Adaja

ANUNCIO

SUBASTA DE PASTOS

El día 20 del corriente mes de abril, a las dieciocho horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o quien legalmente me sustituya, la subasta de aprovechamiento de las hierbas del prado municipal Gallíngomez, de 40 hectáreas de superficie y con agua, por el tipo de tasación de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

Las proposiciones, cuyo plazo de admisión finalizará a las catorce horas del día 18 del mismo mes, deberán ser presentadas en sobre cerrado, a las que se unirá el D. N. I., declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las excepciones determinadas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo de haber constituido el depósito del tres por ciento de la tasación.

La garantía definitiva será el seis por ciento del valor de la subasta, para la que regirá el pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la oficina municipal, y el Reglamento de condiciones citado.

La duración del aprovechamiento estará comprendida entre la fecha de adjudicación definitiva y el día 3 de febrero del siguiente año.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebraría una segunda, el día 27 del mismo mes, a igual hora y con sujeción al mismo tipo y pliego de condiciones.

Pajares de Adaja, a 3 de abril de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—680

Ayuntamiento de Salobral

EDICTO

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de marzo, año actual, con las formalidades exigidas en el apartado f) del artículo 3-2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, se adoptó el acuerdo siguiente:

«La Corporación, teniendo en cuenta el informe de Secretaría,

en el que se hace constar que según el apartado f) del artículo 3-2 del Real Decreto-Ley 3/1981, para tomar este acuerdo únicamente es necesario el quorum de la mayoría absoluta, circunstancia ésta, que se da en la presente sesión, por unanimidad acuerda:

A) Aprobar la operación de crédito con la Obra de la Vivienda Rural de esta Provincia, y por el importe de quinientas mil pesetas, en las condiciones por ésta ofertado, y que son las siguientes:

Cien mil pesetas sin interés, a reintegrar en diez años.

Cuatrocientas mil pesetas con el interés del 5 por ciento y pagadero a quince años.

B) Comprometerse este Ayuntamiento al reintegro del mismo en las cuantías siguientes:

Años de 1981 a 1995 a razón de cuarenta y ocho mil cuatrocientas pesetas.

Años de 1991 a 1995 a razón de treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas.

C) Destinar dicho importe a la obra Pavimentación calle Calzada y travesía a la Plaza, hasta donde sea posible.

D) Exponer este acuerdo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia. Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre, a efectos oportunos».

Haciendo constar que el expediente de este acuerdo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia a los efectos indicados en el acuerdo.

Salobral, 3 de abril de 1981.

El Alcalde, *Angel Mayorga*.

—681

Ayuntamiento de Niharra

EDICTO

Por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 28 de marzo actual, con las formalidades exigidas en el apartado f) del artículo 3-2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, se adoptó el acuerdo siguiente:

«La Corporación, teniendo en cuenta el informe de Secretaría, en el que se hace constar que según el apartado f) del artículo 3-2 del Real Decreto-Ley 3/1981, para

tomar este acuerdo únicamente es necesario el quorum de la mayoría absoluta, circunstancia ésta, que se da en la presente sesión, por unanimidad acuerda:

a) Aprobar la operación de Crédito con la Obra de la Vivienda Rural de esta Provincia, y por el importe de doscientas cincuenta mil pesetas, en las condiciones por ésta ofertadas, y que son las siguientes:

Cien mil pesetas sin interés, a reintegrar en diez años.

Ciento cincuenta mil pesetas, con el interés del 5 por ciento y pagadero a quince años.

b) Comprometerse este Ayuntamiento al reintegro del mismo en las cuantías siguientes:

Años 1981 a 1990 a razón de diez mil pesetas por año.

Años de 1981 a 1995 a razón de catorce mil cuatrocientas pesetas por año.

c) Destinar dicho importe a la reparación del edificio propiedad del Ayuntamiento, sito en calle Carretera y adecentamiento de la Casa Consistorial, hasta donde sea posible.

d) Exponer este acuerdo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre, a efectos oportunos».

Haciendo constar que el expediente de este acuerdo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia a los efectos indicados en el acuerdo.

Niharra, 31 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Alejandro Díaz*.

—682

Ayuntamiento de Villanueva de Gómez

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 25 de enero de 1981, con las formalidades exigidas en el apartado f) del artículo 3-2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, se adoptó el acuerdo siguiente:

La Corporación, teniendo en cuenta el informe de Secretaría, en el que se hace constar que según el apartado f) del artículo 3-2 del Real Decreto Ley 3/1981 para poder tomar este acuerdo

únicamente es necesario el quorum de la mayoría absoluta, circunstancia ésta, que se da en la presente sesión, por unanimidad acuerda:

a) Aprobar la operación de crédito con la Obra de la Vivienda Rural de esta Provincia; y por el importe de TRESCIENTAS MIL pesetas, en las condiciones por ésta ofertado, y que son las siguientes:

CIEN MIL pesetas sin interés a reintegrar en diez años.

DOSCIENTAS MIL pesetas con interés del 5 por 100 y pagadero en quince años.

b) Comprometerse este Ayuntamiento al reintegro del mismo en las cuantías siguientes:

Años de 1981 a 1990 a razón de DIEZ MIL pesetas por año.

Años de 1981 a 1995 a razón de DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS pesetas por año.

c) Destinar dicho importe a la reparación de la Casa Consistorial de este municipio, hasta donde sea posible.

d) Exponer este acuerdo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre, a efectos oportunos.

Haciendo constar que el expediente de este acuerdo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de QUINCE días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos indicados en el acuerdo.

Villanueva de Gómez, 4 de abril de 1981.

El Alcalde, *José Montero*.

—683

Ayuntamiento de Hernansancho

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 25 de enero de 1981, con las formalidades exigidas en el apartado f) del artículo 3-2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, se adoptó el acuerdo siguiente:

La Corporación, teniendo en cuenta el informe de Secretaría, en el que se hace constar que según el apartado f) del artículo 3-2 del Real Decreto Ley 3/1981 para poder tomar este acuerdo únicamente es necesario el quorum de la mayoría absoluta, circunstancia ésta, que se da en la

presente sesión, por unanimidad acuerda:

a) Aprobar la operación de crédito con la Obra de la Vivienda Rural de esta Provincia; y por el importe de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas, en las condiciones por ésta ofertado, y que son las siguientes:

CIEN MIL pesetas sin interés a reintegrar en diez años.

CIENTO CINCUENTA MIL pesetas con interés del 5 por 100 y pagadero en quince años.

b) Comprometerse este Ayuntamiento al reintegro del mismo en las cuantías siguientes:

Años de 1981 a 1990 a razón de DIEZ MIL pesetas por año.

Años de 1981 a 1995 a razón de CATORCE MIL CUATROCIENTAS por año.

c) Destinar dicho importe a la reparación de vivienda para el señor Médico, en P. Constitución, 1.

d) Exponer este acuerdo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre, a efectos oportunos.

Haciendo constar que el expediente de este acuerdo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de QUINCE días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos indicados en el acuerdo.

Hernansancho, 4 de abril de 1981.

El Alcalde, *Antonio López*.

—684

Ayuntamiento de Gavilanes

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto ordinario y Admón. del Patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1980, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el periodo de exposición y los ocho días si-

guientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Gavilanes, a 3 de abril de 1981.

El Alcalde, *Victor Fernández Díaz*.

—685

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por el adjudicatario de la subasta para contratar el servicio de recogida de basuras a domicilios particulares, establecimientos comerciales y urbanizaciones, durante el periodo comprendido entre el 1.º de marzo de 1980 al último de febrero de 1981, DON VICENTE MARTIN MANGUERO, ha sido solicitada de este Ayuntamiento, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del citado servicio. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes se consideren con derecho a ello.

La Adrada, a 30 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—654

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Don Isaías García Hernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cebadero de ganado porcino, en nave de su propiedad, al sitio del camino de Palacios Rubios.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arévalo, 2 de abril de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—673

Ayuntamiento de Mijares

A N U N C I O

Por doña Baltasara Alonso Manzano, se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para apertura de un salón de peluquería en calle Nueva, número 32, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que todos aquellos que se sientan afectados por esta actividad puedan presentar reclamaciones por término de 10 días.

Mijares, 31 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—659

Ayuntamiento de Gavilanes

E D I C T O

Don Antonio Padró Iglesias solicita autorización para instalar un establecimiento para la venta de artículos de ferretería y electrodomésticos.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Gavilanes, 3 de abril de 1981.

El Alcalde, *Victor Fernández*.

—674

Ayuntamiento de Vita

E D I C T O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 31 de enero, con las formalidades exigidas en el apartado f) del artículo 3-2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, se adoptó el acuerdo siguiente:

La Corporación, teniendo en cuenta el informe de Secretaría, en el que se hace constar que según el apartado f) del artículo 3-2 del Real Decreto Ley 3/1981 para poder tomar este acuerdo únicamente es necesario el quorum de la mayoría absoluta, circunstancia ésta, que se da en la presente sesión, por unanimidad acuerda:

a) Aprobar la Operación de crédito con la Obra de la Vivienda Rural de esta Provincia; y por el importe de doscientas cincuenta mil pesetas, en las condiciones

por ésta ofertado, y que son las siguientes:

Cien mil pesetas sin interés, a reintegrar en diez años.

Ciento cincuenta mil pesetas con el interés del 5 por ciento y pagadero a quince años.

b) Comprometerse este Ayuntamiento al reintegro del mismo en las cuantías siguientes:

Años de 1981 a 1990, a razón de diez mil pesetas por año.

Años de 1981 a 1995, a razón de catorce mil cuatrocientas pesetas año.

c) Destinar dicho importe a la reparación de la Casa Consistorial y adecentamiento de la parte interior del mismo hasta donde sea posible.

d) Exponer este acuerdo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre, a efectos oportunos.

Haciendo constar que el expediente de este acuerdo se hallará manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos indicados en el acuerdo.

Vita, a 21 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Victor Martin*.

—690

Ayuntamiento de Las Berlanas

ANUNCIO DE SUBASTA

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las once horas, tendrá lugar la subasta pública de los bienes que después se reseñarán, propiedad de este Ayuntamiento y que se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejel, que legalmente le sustituya y con la asistencia del Secretario de la Corporación; todo ello de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento y que podrá ser examinado por todo el que esté interesado en la subasta.

BIENES A SUBASTAR: 1. Una casa habitación sita en la Plaza de la Constitución de este pueblo con una superficie de 203 metros cuadrados; precio tipo de tasación: CIEN MIL pesetas.

2.—Otra casa-habitación en la

misma Plaza de la Constitución colindante con la anterior, también de 203 metros cuadrados y precio de tasación: CIEN MIL pesetas.

3.—Otra casa destinada a vivienda en la Calle Real, con una superficie de 240 metros cuadrados y precio tipo de tasación de UN MILLON de pesetas.

4.—Otra casa destinada a vivienda en la calle de El Oso, con una superficie de 219 metros cuadrados y tipo de tasación de CIENTO CINCUENTA MIL pesetas.

Si la subasta quedara desierta, se celebrará una segunda subasta transcurridos otros CINCO días hábiles, después de celebrada la primera, y a la misma hora, y lugar y bajo las mismas condiciones señaladas en el pliego para la primera.

Las proposiciones, en pliego cerrado y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables, desde el siguiente al que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta y hasta las trece horas, debiendo ajustarse al modelo que se inserta al final.

A las proposiciones se acompañarán los documentos que se señalan en el número 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las Berlanas, a 4 de abril de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de ... años, estado, profesión, vecino de, provincia de, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones que va a servir de base para la subasta de bienes de ese Ayuntamiento, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, pretende adquirir el edificio señalado en el anuncio con el número ..., y se compromete a pagar por él la cantidad de pesetas (en letra) así como a cumplir las demás condiciones que se señalan en el pliego, si le fuere adjudicado el edificio.

(Fecha y firma).

—691